Estudio Previo No: 16895

ORGANISMO:

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa - Arrendamiento

OBJETO: Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): $ 1.220.014.904 IVA Incluido.

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de Junio de 2026. En el evento de realizarse compra de inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, leasing, arrendamiento de otra sede o similar, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por el arrendatario con preaviso de terminación anticipada de tres (03) meses.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Departamento de Antioquia, Secretaria de Salud e Inclusión Social de conformidad con los preceptuado en la Ley 715 de 2001 #Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros#, tiene asignadas competencias en el Componente de Salud Pública, las cuales se encuentra contenidas en el artículo 43, así: # 43.3. De Salud Pública. Secretaria de Salud e Inclusión Social.

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.

43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

El Decreto 2323 de 2006 #Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones#, reglamentó la naturaleza de los laboratorios, cuyo objeto está orientado a impactar y ejecutar actividades de interés en la salud pública, entre los artículos del decreto se desatan:

#Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación#.

#Artículo 3°. Definiciones. Para efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

1. Autorización de laboratorios. Procedimiento técnico administrativo mediante el cual se reconoce y se autoriza a los laboratorios públicos o privados, previa verificación de idoneidad técnica, científica y administrativa, la realización de exámenes de interés en salud pública, cuyos resultados son de carácter confidencial y de uso exclusivo por la autoridad sanitaria para los fines de su competencia#.

4. Exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Pruebas analíticas orientadas a la obtención de resultados para el diagnóstico y/o confirmación de los eventos sujetos a vigilancia en salud pública y exámenes con propósitos de vigilancia y control sanitario, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Ministerio de la Protección Social.

5. Gestión de la calidad en salud pública. Conjunto de actividades coordinadas para dirigir,

controlar y evaluar a las entidades en relación con la calidad de los servicios que ofrecen a los usuarios#.

7. Laboratorio de salud pública. Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad, asesoria y asistencia técnica e investigación#.

De manera especifica para la Red Nacional de Laboratorios, el decreto consagra en su artículo 8 que la Red será integrada, entre otros, por los laboratorios de salud pública departamentales como entidad adscrita a la Secretaría de Salud e inclusión Social:

Artículo 4°. Ejes Estratégicos de la Red Nacional de Laboratorios: Los ejes estratégicos sobre los cuales basará su gestión la Red Nacional de Laboratorios para orientar sus procesos y competencias serán los siguientes:

1. Vigilancia en Salud Pública: Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar la vigilancia en salud pública y la vigilancia y control sanitario.

2. Gestión de la Calidad: Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento progresivo en el cumplimiento de los estándares óptimos de calidad.

3. Prestación de Servicios: Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento de la capacidad de oferta de servicios desde los laboratorios públicos y privados en los diferentes niveles territoriales.

4. Investigación: Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar la investigación desde el laboratorio y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en el desarrollo de investigaciones en el área de la salud.

ARTÍCULO 8°. INTEGRANTES DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS: La Red Nacional de Laboratorios estará integrada por:

1. El Instituto Nacional de Salud # INS.
2. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos # INVIMA.
3. Los laboratorios de Salud Pública Departamentales y del Distrito Capital de Bogotá.
4. Los laboratorios clínicos, de citohistopatología, de bromatología, de medicina reproductiva, bancos de sangre y componentes anatómicos y otros laboratorios que realicen análisis de interés para la vigilancia en salud pública y para la vigilancia y control sanitario.

Así mismo en el articulo 12 ibídem, determina las competencias expresas para el nivel Departamental en materia de red de laboratorios:

ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

5. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social.

6. Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios autorizados para la realización de exámenes de interés en salud pública que operen en su jurisdicción.

7. Mantener el diagnóstico actualizado de la oferta de laboratorios públicos y privados, así como de laboratorios de otros sectores con presencia en su jurisdicción y que tengan relación con la salud pública.

8. Organizar y orientar la aplicación de procedimientos para la remisión de muestras y recepción de resultados.

9. Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública acorde con los lineamientos que para el componente de laboratorio defina el Ministerio de la Protección Social.

10. Brindar asistencia técnica a los laboratorios de su área de influencia en temas relacionados con las lineas estratégicas para el eficaz funcionamiento de la Red, con prioridad en las instituciones del sector público.

11. Promover y realizar actividades de capacitación en temas de interés para los integrantes de la red según las necesidades.

12. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el manejo de la información del Laboratorio de Salud Pública y en general de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Se destaca del contenido de la reglamentación, la expresión que señala #la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura#, lo cual significa que la entidad territorial departamental está obligada a garantizar la disponibilidad de la infraestructura para el funcionamiento y operación del Laboratorio del orden departamental para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades territoriales en materia de red de laboratorios de interés en salud pública.

Por lo anterior, la Secretaria de Salud e Inclusión Social en aras de la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), eje central de la vigilancia epidemiológica en el Departamento, debe llevar a cabo contrato con la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, tomando en arrendamiento inmueble cuyas instalaciones cumplen con las condiciones reglamentarias de operación.

El bien inmueble esta ubicado estratégicamente en un área en la cual están ubicadas otras instituciones del sector salud reconocidas y de gran prestigio en el Departamento; la CIB presentó a la Secretaria de Salud e Inclusión Social, la propuesta de arrendar el tercero y cuarto piso del bien inmueble de su propiedad, ubicado en la carrera 72 A No 78 B 141 en el barrio Robledo, con un área total de 1.772,9 metros cuadrados de espacio físico, para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

Nombre del propietario del bien inmueble: Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB
Número de matrícula inmobiliaria 001N-5067891
Extensión : Área total de 2.772,9 metros cuadrados.

Desde el año 2015 el Laboratorio Departamental de Salud Pública, funciona en las instalaciones de la Corporación para Investigaciones Biológicas piso 3 y 4, y para tal efecto se realizó verificación del cumplimiento técnico, normativo y a los requerimientos de las autoridades sanitarias y se contó con el acompañamiento y supervisión de un arquitecto profesional universitario, adscrito a la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: #Por Antioquia Firme 2024-2027#
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia

PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

PROYECTO: Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia

CÓDIGO BPIN: 2024003050148

INDICADORES:

520102 - Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios

52010102- Visitas de vigilancia a entidades del sector salud con capacidad técnica para la gestión del riesgo a nivel individual y colectivo realizadas

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, establece lo siguiente:

#Artículo 1: Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, así:

En cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos de Administrativos, Gerente de Auditoria interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 202407003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

(#)
Se delega la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Secretario (a) de Salud e Inclusión Social, Secretario (a) de Educación, y Secretario (o) de Ambiente, cuando los recursos que soporten el respectivo contrato o convenio provengan del Sistema General de Participaciones, respectivamente a saber: SGP - Salud, SGP - Educación, SGP - Saneamiento y Agua Potable.#

El decreto con fuerza de ordenanza No. 2024070003913 #por el cual se determina la estructura administrativa de la administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#, en su artículo 164 establece:

#DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA

1. Desarrollar los procesos encaminados a la integración funcional a la Red Departamental de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones, de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la Secretaría, de acuerdo con las competencias establecidas.

2. Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar las acciones de vigilancia epidemiológica y control de calidad en el diagnóstico de eventos de interés en salud pública a la Red de Laboratorios y Bancos de Sangre en el departamento.

9. Establecer y articular medidas de prevención del desarrollo de epidemias y emergencias sanitarias en el departamento y realizar los estudios epidemiológicos conducentes a la contención y mitigación.

10. Promover el desarrollo de investigaciones en salud pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades institucionales y necesidades territoriales.

11. Asesorar y asistir técnicamente en materia de lineamientos de políticas de salud pública, vigilancia epidemiológica y control sanitario a la Red de Laboratorios del departamento.#

Finalmente de conformidad con el articulo 12 del Decreto Nacional 2323 de 2006, ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

#12. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el manejo de la información del Laboratorio de Salud Pública y en general de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Parágrafo 2°. Las direcciones territoriales de salud deberán garantizar la infraestructura y el desarrollo de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital, y sin perjuicio de las funciones y obligaciones a su cargo, podrán contratar la realización de pruebas de laboratorio de interés en salud pública con otros laboratorios públicos o privados dentro o fuera de su jurisdicción, siempre y cuando cuenten con la respectiva verificación del cumplimiento de estándares de calidad para la autorización según los lineamientos dados por el Ministerio de la Protección Social.#

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad locativa que presenta la Secretaria de Salud e Inclusión Social de disponer de un espacio físico para la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública, actualmente requiere contar con infraestructura para mantener capacidad de respuesta durante el resto de la vigencia 2025 y parte de 2026, de esta manera dar continuidad a la operación del Laboratorio Departamental de Salud Publica en cumplimiento de sus obligaciones misionales y de ley, teniendo en cuenta la obligación en cabeza de la Dirección del Laboratorio Departamental de Salud Pública de realizar la vigilancia epidemiológica y control de calidad de la red de laboratorios del Departamento de Antioquia. Dicha necesidad, podría ser satisfecha mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que cumpla con las condiciones de infraestructura exigidas por la normatividad en salud actual, en este caso el tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en Carrera 72A No. 78B-141 del Municipio de Medellín, con número de matricula inmobiliaria No. 001N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín; propiedad de la Corporación para Investigaciones Biológica CIB NIT 890908790-8, puesto que éste cumple con las condiciones físicas que se requieren y especifican en este estudio previo y es una sede apropiada para prestar los servicios que esta entidad presta a la población del Departamento de Antioquia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente Contrato de Arrendamiento la Secretaria de Salud e Inclusión se pretende arrendar un inmueble que cumpla con las condiciones de infraestructura exigidas por la normatividad en salud actual, en este caso el tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en Carrera 72A No. 78B-141 del Municipio de Medellín, el cual cuenta con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, y garantizará el funcionamiento y operación del laboratorio Departamental de Salud Pública, el cumplimiento de las

competencias previstas en el sistema general de seguridad social en salud en especial las funciones asignadas en el Capítulo II Artículo 12 del Decreto 2323 de 2006. Como se describió en el acápite de descripción de la necesidad del presente estudio previo.

2.2. Especificaciones técnicas

Las instalaciones de la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) con un área total de 2.772,9 m2 hizo la asignación del piso tres y cuatro con 1.499,55 m2 con áreas acondicionadas específicamente para el uso exclusivo para el LDSP y 273,35 m2 de área compartida en los pisos uno (1) y dos (2) así como parqueaderos del inmueble, esta zona cumple con las condiciones de espacio físico, para esto, la edificación fue sometida a adecuaciones propias de los procesos, en cumplimiento a requisitos exigidos por la ley para el funcionamiento de un Laboratorio de Salud Pública.

Las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

- Área: 1.499,55 m2 de espacio físico.
- Localización: Carrera 72A No. 78B-141 del Municipio de Medellín.
- Matrícula Inmobiliaria: N° 001N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín

Condiciones Locativas Generales

El local a arrendar requiere las siguientes condiciones:

- Iluminación: Natural y artificial mediante el funcionamiento de lámparas de luz, teniendo en cuenta que las instalaciones eléctricas están en perfectas condiciones.

- Ventilación: Natural y artificial e incluye las adecuaciones para el funcionamiento de aires acondicionados y un flujo de aire direccional.

- Pisos: En buen estado y en material que permite el aseo, los suelos serán antideslizantes donde son requeridos.

- Paredes: En material lavable y fácil de limpiar, recubiertas con pintura biocida ® la cual ofrece las condiciones de asepsia necesarios en clínicas, hospitales y laboratorios para evitar la reproducción de microorganismos.

- Techos: En material, que no presente filtración de agua y se encuentre en buen estado. los techos deben ser lisos, fácil limpieza, y de fácil mantenimiento preventivo y correctivo.

- Servicios Sanitarios: Equipados con lavamanos y unidad sanitaria en adecuado funcionamiento.

- Servicios Públicos Domiciliarios: Disponibilidad constante y adecuada de servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, suministro eléctrico y saneamiento, incluidos en el pago del canon de arrendamiento

· Condiciones de seguridad: Adecuadas, por la ubicación del bien inmueble, la destinación en el uso, se verifica estado de las puertas de acceso y sus accesorios y se incluye la vigilancia privada 24 horas y el sistema de monitoreo a través de sistema de cámaras de video.

· Sismoresistencia: Cumplimiento de la Ley 400 de 1997, de acuerdo a lo exigido en la verificación de estándares realizada por el INS y sustentada en la Resolución 1619 de 2015, Anexo técnico, Numeral 3.1(Cumplimientos de estándares de Calidad en Laboratorios) se deberá presentar el estudio de sismorresistencia de la edificación por parte de la CIB.

La infraestructura del tercer y cuarto piso cumple con las especificaciones técnicas de manera que se cuenta con 10 áreas técnicas diferenciadas de trabajo, 2 recepciones diferenciadas y 6 espacios destinados a labor administrativa, asesoría y asistencia técnica, almacenamiento y de uso general:

· 2 recepciones independientes una para atención de muestras humanas y otra de muestras de alimentos y de ambiente.
· Área administrativa y de sistemas de información.
· Área de Mycobacterias.
· Área de Virología.
· Área de Microbiología de alimentos.
· Área de Ambiente y fisicoquímico.
· Área de Microbiología clínica.
· Área de control de calidad y Parasitología.
· Área de entomología
· Área de bancos de sangre.
· Área de esterilización y lavado de material.
· Salón de reuniones y asesoría exclusivo del LDSP.
· Auditorio común a las 2 instituciones.
· Almacén para reactivos a Temperatura ambiente y de refrigeración.
· Archivo y gestión documental.
· Zona de disposición de residuos.
· Comedor y cocineta

Todos los ambientes técnicos cumplen con las condiciones requeridas: las paredes, los techos y los suelos son lisos y fáciles de limpiar, los suelos y las superficies de trabajo son resistentes al agua y a las sustancias químicas, la iluminación es suficiente para todas las actividades a desarrollar, dando cumplimiento de las condiciones de disponibilidad de área física e infraestructura requeridas en las recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud e INVIMA en visita realizadas en 2019 y 2024

Adecuaciones generales aplicadas a cada laboratorio o unidad funcional.

Los espacios son amplios para la realización del trabajo de laboratorio en condiciones de seguridad, asi como para la limpieza y el mantenimiento. Las paredes, los techos y los suelos son lisos y fáciles de limpiar, los suelos son antideslizantes, Las superficies de

trabajo son resistentes al agua y a las sustancias químicas; la iluminación es suficiente para todas las actividades, evitan los reflejos, los brillos incómodos y no se utilizan cortinas.

El mobiliario de laboratorio es sólido, está hecho de materiales resistentes y se puede descontaminarse fácilmente, los espacios abiertos entre mesas de trabajo, muebles y equipo y los espacios inferiores son accesibles para permitir su limpieza.

El espacio de almacenamiento es suficiente para contener el material de uso inmediato e impedir la acumulación en las superficies de trabajo y en los pasillos exteriores al laboratorio. Se cuenta con un espacio adicional para el almacenamiento a largo plazo que está situado de manera cómoda fuera de las zonas de trabajo.

Existe fuera de las zonas de trabajo un lugar donde guardar la ropa de calle y los objetos personales.

Cada sala de laboratorio cuenta con un lavamanos con jabón, lo más cerca posible de la salida, con grifos automatizados o que pueden manejarse sin las manos, cerca de cada lavamanos hay un dispensador de toallas de papel. Las puertas del laboratorio tienen un panel de cristal y cumplen la normativa de incendios, hay un suministro eléctrico fiable y adecuado.

Área de Micobacterias.

Se realizaron las adecuaciones para el cumplimiento de las condiciones de disponibilidad de área física e infraestructura requeridas por el Ministerio de Salud - INS, dentro de las cuales se encuentran las siguientes exigencias:

El laboratorio se divide en zonas funcionalmente limpias y potencialmente contaminadas; las zonas limpias se reservan para las tareas administrativas y de preparación. El acceso a las zonas limpias y las zonas contaminadas es decidido y controlado.

El diseño y la construcción apropiados de las instalaciones del laboratorio contribuyen a la protección de todo el personal del laboratorio y actúa como barrera que protege a la comunidad de los aerosoles que puedan crearse en el procesamiento de muestras. Las características concretas del laboratorio, incluye la separación de las distintas zonas y el sistema de ventilación con filtración, como medidas de contención secundaria y bioseguridad.

En un laboratorio de tuberculosis de alto riesgo, la presencia de una antesala que separe el laboratorio de las zonas públicas sirve como barrera secundaria adicional, las superficies deben ser lavables, los sistemas de ventilación con filtración adecuados y con flujo de aire direccional. La ventilación adecuada para los laboratorios de tuberculosis se describe típicamente como un flujo de aire direccional con entre 6 y 12 intercambios de aire por hora (IAH). El flujo de aire direccional se refiere al aire que fluye de las zonas limpias hacia las zonas en las que pueden generarse aerosoles; ese aire debe extraerse de manera segura de la habitación. La expresión «intercambios de aire por hora (IAH)» se refiere al número de veces que el volumen de aire de la habitación se evacua y se sustituye por

aire limpio cada hora. El propósito de la ventilación en un laboratorio es proporcionar aire limpio que diluya el aire potencialmente contaminado y lo extraiga del laboratorio realizando una filtración de alta contención.

Área de control de calidad y Parasitología.

Se adecuo con el desarrollo de un área administrativa independiente y dos laboratorios internos, uno de procesamiento y preparación de sueros con sus respectivos mesones, poceta de agua, cabina de flujo laminar y la nevera y congelador de almacenamiento de muestras; otro laboratorio para realización de microscopia y Asesoría y asistencia técnica, con su respectiva zona de separación de muestras, almacenamiento de microscopios reactivos e insumos. El área de control de calidad tiene unas zonas funcionalmente limpias y potencialmente contaminadas, las zonas limpias se reservan para las tareas administrativas y de asesoría, y la zona contaminada está destinada al procesamiento de sueros. Los laboratorios cuentan con ventilación adecuada, un espacio amplio para la realización del trabajo de laboratorio en condiciones de seguridad, así como para la limpieza y el mantenimiento.

Almacén reactivo a temperatura ambiente y de refrigeración.

Estos espacios permiten unificar los reactivos tanto de temperatura ambiente como de refrigeración, permitiendo tener control de gasto, ya que se encuentran centralizados y desde allí se suministra los insumos para cada área técnica o unidad de trabajo.

Cuarto de disposición de residuos.

El laboratorio comparte un área de almacenamiento temporal de residuos que cumple con la normatividad vigente, para este proceso dando respuesta a las necesidades del LDSP en lineamiento sanitario y el cumplimiento al PGIRS y el GAGAS.

Acondicionamiento Ambiental (Aire acondicionado).

Aprovechando la tipología y los espacios del edificio en mención, se dispuso utilizar un sistema del tipo de flujo variable de refrigerante, VRF, lo que permite un mejor control del manejo de la producción de refrigerante líquido y un tratamiento individual por cada una de las áreas acondicionadas, llevando de esta forma, los consumos energéticos a su más mínima expresión al permitir un manejo independiente, tanto en temperatura como en encendido por cada área atendida, no importando el horario de uso de la misma área tratada, ya que el equipo se regula para suministrar las capacidades máximas o mínimas que suceden durante las 24 horas de su funcionamiento. Esto genera unas condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de las técnicas de laboratorio, dando cumplimiento a los requerimientos de la norma NTC ISO IEC 17025 de acreditación componente de infraestructura y control de ambientes. De igual forma el diseño del sistema garantiza que no se presenten procesos de contaminación cruzada, al utilizar ductos independientes para cada laboratorio, los cuales al extraer el aire garantizan la filtración del mismo y la contención microbiológica, de igual forma el flujo de aire va de zonas de menor contaminación a zonas de mayor induciendo la dilución de posibles aerosoles infecciosos.

En el canon de arrendamiento se incluye la vigilancia privada las 24 horas del día y los servicios públicos domiciliarios.

2.2.1. Adquisición de bienes
N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales
N/A

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá tener implementado SG-SST y cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en normatividad vigente que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
· Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
· Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- Certificado de libertad y tradición del inmueble a arrendar; para identificar el estado jurídico y propiedad del inmueble.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC: 80131502

Segmento:	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	13 - Servicios inmobiliarios
Clase:	15 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
Producto:	02 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.3. Partes

Organismo Contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - secretaria de Salud e Inclusión Social.

Contratista: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB. Con NIT 890.908.790 - 8

2.4. Plazo

El término de duración del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de junio de 2026. En el evento de realizarse compra de inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, leasing, arrendamiento de otra sede o similar, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por el arrendatario con preaviso de terminación anticipada de tres (03) meses.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

El lugar de ejecución del contrato será el tercer, cuarto piso y parqueaderos del inmueble ubicado en la Carrera 72 A No 78 B 141, ciudad de Medellin.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

El presente contrato que se pretende celebrar es un contrato de Arrendamiento, con fundamento en el artículo 1973 del Código Civil colombiano, define el contrato de arrendamiento, así: #ARTICULO 1973. DEFINICION DE ARRENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.#

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

Ambas partes de manera voluntaria acordaran:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación;

2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

4. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Permitir el uso y goce del espacio físico, de un área de 1.499,55 m2 de uso exclusivo para el LDSP y 273,35 m2 de área compartida, para el funcionamiento de la sede del Laboratorio Departamental de la Secretaria de Salud e inclusión Social.
2. Entregar al arrendatario el bien arrendado con las adecuaciones de infraestructura técnicas y de ley requeridas para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública.
3. Garantizar el mantenimiento del inmueble respecto a: resane de fisuras, pintura, filtración de aguas y cambio de griferías, adecuaciones de instalaciones eléctricas cuando se requiera, y garantizar el funcionamiento adecuado dentro de la edificación de suministro de agua, alcantarillado y energía eléctrica, para el correcto funcionamiento de sus procesos, tecnologías y equipos.
4. Mantener el bien entregado en arrendamiento en buen estado de servir para el fin propuesto, es decir, obligación de conservación, lo que implica que el arrendador está obligado a ejecutar durante la vigencia del contrato las reparaciones provenientes de deterioro normal, del uso normal y del paso del tiempo.
5. El arrendador garantiza la disponibilidad de 10 parqueaderos para vehículos para uso de los funcionarios del Laboratorio.
6. El arrendador garantiza la disponibilidad de servicios públicos que se incluirán como tarifa fija con el pago del arriendo mensual.
7. Solicitar al supervisor del contrato autorización con antelación de 5 días hábiles, en el evento de que la CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS, deba realizar alguna actividad de mantenimiento preventivo, correctivo o adecuación en alguna de las áreas del tercer o cuarto piso planeada. No obstante, en caso de tratarse de mantenimiento preventivo, correctivo o adecuación de urgencia se deberá coordinar con el supervisor del contrato la intervención inmediata con el fin de evitar perjuicios.
8. Permitir, mantener y compartir los espacios comunes: Auditorio, zona de esterilización y recepción.
9. Proveer de manera continua el personal de vigilancia y portería con empresa de seguridad debidamente acreditada, además de complementar esto con el servicio de cámaras de vigilancia 24 horas.
10. Garantizar la capacidad suficiente y la disponibilidad permanente y adecuada que requiera el Laboratorio Departamental de Salud Pública, con respecto a los servicios públicos de electricidad y suministro de agua potable.
11. Realizar de manera oportuna los mantenimientos preventivos, correctivos y adecuaciones de infraestructura, requeridas para la operación de los equipos del LDSP, con el interés de no afectar las funciones misionales y los procesos propios de la entidad
12. Garantizar el cumplimiento normativo con respecto a la responsabilidad ambiental frente al vertimiento de aguas residuales y aguas lluvias.
13. Presentar el estudio de sismorresistencia de la edificación, como parte Cumplimiento de la Ley 400 de 1997, de acuerdo a lo exigido en la verificación de estándares realizada por el INS y sustentada en la Resolución 1619 de 2015, Anexo técnico, Numeral 3.1(Cumplimientos de estándares de Calidad en Laboratorios).
14. Garantizar las especificaciones técnicas dispuestas en el acápite de especificaciones técnicas.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
2. Informar oportunamente al arrendatario cualquier cambio en la propiedad del inmueble o medida judicial que pudiera llegar a tener.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 1982 a 1995 del Código Civil Colombiano.
4. En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 780 de 2002, para la cancelación del canon, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (este pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social debe corresponder al mes del pago del canon de arrendamiento).
5. Permitir el uso y goce del inmueble objeto del contrato, en los términos del artículo 1982 del Código Civil colombiano.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, además se convierte en requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura por concepto del canon de arrendamiento; además en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
8. Se descontará el impuesto de Timbre que corresponda
9. Informar con tres (03) meses de antelación al Departamento, la solicitud de entrega del inmueble en caso del propietario lo requiera para otra destinación.
10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
11. Realizar seguimiento y verificación respecto de la facturación de los servicios públicos, con la finalidad de advertir variaciones que por razón a la no operatividad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se evidencia menos consumo y por tanto el valor acordado inicialmente pueda variar.
12. Atender los requerimientos y las solicitudes de los funcionarios autorizados por la entidad relacionados con el objeto en mención (Pedidos, acuerdos, reuniones y demás solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato) quienes serán exclusivamente los supervisores asignados por el ordenador del gasto. No se tendrá en cuenta; oficios, correos u otras diligencias de personal ajeno a la supervisión del contrato.

13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

La Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia tendrá todas las obligaciones propias del objeto del contrato, y entre otras:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, oportunamente y de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Vigilar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones.
3. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente con respecto a las obligaciones del contratista.
5. Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA, todo lo concerniente al desarrollo del objeto contractual.
6. Asignar por parte de la Secretaría de Salud e inclusión Social, un supervisor para vigilar la ejecución y cumplimiento del contrato, quien, en ejercicio de su función, podrá solicitar las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con las obligaciones contractuales pactadas. Este funcionario formulará por escrito, las instrucciones y requerimientos que sean necesarias para la supervisión correspondiente con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del contrato.
7. Se podrá realizar la terminación anticipada del contrato por parte del arrendatario, en el evento de realizarse compra de inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, leasing, arrendamiento de otra sede o similar con preaviso de terminación anticipada de tres (03) meses.
8. Realizar seguimiento constante en las cuentas de servicios públicos facturadas, toda vez que el valor inicial acordado puede variar por condiciones de la operatividad del laboratorio Departamental de Salud Pública
9. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
10. Verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista del pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) a la firma del contrato y durante su ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo al articulo 1973 del Código Civil Colombiano #ARTICULO 1973. DEFINICION DE ARRENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado#

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la elección del contratista se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la causal

correspondiente a #El arrendamiento o adquisición de inmuebles#, que se encuentra reglamentada en los articulos 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se le dará cumplimiento y estricta observancia, sin perjuicio de las reglas generales aplicables consagradas en la Ley 80 de 1993, para el contratista que satisfaga la necesidad planteada en estos Estudios Previos, y en los Códigos Civil y Comercial para la regulación del Contrato de Arrendamiento.

Se constató a través de la revisión del certificado de libertad y tradición inmobiliario, expedido por la oficina de registro de instrumentos de Medellín con fecha de 29 Septiembre de 2025 , que el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 01N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín, Carrera 72A No. 78 B-141 del Municipio de Medellín, es de propiedad de la CORPORACION PARA INVESTIGACIONES CIB y además se observa que no hay ninguna circunstancia que afecte o impida el cumplimiento del presente objeto contractual. El espacio cumple con los requerimientos establecidos frente a la prestación de servicios, las competencias y requerimientos de ley de un laboratorio de Salud Pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Análisis del sector

4.1.1. Aspectos Generales

El Departamento de Antioquia en cumplimiento de la función administrativa asistencial, propendiendo por el acatamiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad y ante la obligación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, le es imperativo disponer de espacios acordes para sus instalaciones y dado que no cuenta con espacios propios , se ve obligado a contratar en arriendo inmuebles que le permitan desempeñar a sus funcionarios las labores adecuadas, ajustándose a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento de las funciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las condiciones y requisitos de funcionamiento del mismo, se requiere contar con la infraestructura especifica en cada una de las áreas de trabajo técnico, con unas condiciones generales en las áreas administrativas, de almacenamiento y de recepción de muestras y en conjunto debe contar con espacio físico suficiente y apto, con la disponibilidad para la realización de adecuaciones de manera oportuna en caso de que la normatividad o la necesidad técnica lo requiera, con una ubicación estrategia que facilite y permita la interacción con la red de laboratorios del departamento y al mismo tiempo favorezca el intercambio de conocimiento, con la academia y universidades, centros de investigación y otras instituciones prestadoras de servicios de salud de alta complejidad, de manera que se facilite y se potencialicen los procesos de vigilancia en salud pública desde su componente de laboratorio, las actividades de control de calidad y asesoria, la prestación de servicios de salud en lo que respecta a la referencia y contra referencia en el departamento y la actividad investigativa; razón por

la cual se realizó una verificación exhaustiva de la disponibilidad en la Gobernación de Antioquia de un bien inmueble que se adaptara a las necesidades propias de un laboratorio para lo cual no se obtuvo resultado positivo.

El inmueble de propiedad de la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, ubicado en la Carrera 72 A No 78 B 141 cuenta con áreas adecuadas que cumplen con las necesidades técnico administrativas y legales para el funcionamiento del LDSP, y a la vez con la disponibilidad para realizar las adecuaciones que permiten el cumplimiento para la realización de las pruebas de interés en salud pública, que por ley compete a los Laboratorios de Salud Pública.

El bien inmueble esta ubicado estratégicamente y el área está aprobada para el Plan de Ordenamiento Territorial con autorización para este tipo de servicio, además está localizada en un área en la cual están ubicadas otras instituciones del sector salud reconocidas y de gran prestigio en el Departamento; la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) presentó a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, la propuesta para que la Secretaría tome a título de arrendamiento el tercero y cuarto piso del bien inmueble de su propiedad Ubicado, en la carrera 72 A No 78 B 141 en el barrio Robledo, con un área total de 1.772,9 m2, en los cuales están ubicadas las Diez (10) áreas técnicas diferenciadas de trabajo con sus respectivos equipamientos y mobiliario especializado con el cumplimiento de la las exigencias técnicas, además de Dos (2) áreas destinadas para la recepción de las muestras diferenciada y 6 espacios destinados a labores administrativas, docencia, almacenamiento y de uso general, lo que permitiría desarrollar las competencias que por ley requiere un Laboratorio de Salud Pública.

El presente proceso perteneces al sector económico de servicios en la actividad de Alquiler y arrendamiento de otros bienes tangibles identificado por el Ministerio de Industria y Turismo con el código N7730-V4.

4.1.2. Análisis de la Oferta

Para el resto de la vigencia 2025 y parte de 2026, el Laboratorio Departamental de Salud Pública, requiere para su funcionamiento infraestructura física adecuada técnicamente, lo anterior con fundamento en el artículo 16 parágrafo 1 del Decreto 2323 de 2006, para ello se verificó con agencias y peritos inmobiliarios sobre la existencia de predios o edificaciones que pudieran cumplir la función objeto del contrato, así mismo, se encontró que el Laboratorio viene funcionado en esta sede desde el año 2015 y en años anterior dentro de las ofertas analizadas, se encontraban, la construcción de una infraestructura física o la identificación de un bien inmueble construido que cumpliera con las condiciones técnicas para la operación de un laboratorio; se realizó una visita a las instalaciones del CISA (Inmobiliaria del departamento), quien informó de algunos bienes inmuebles disponibles como son el antiguo almacén del departamento ubicado en el barrio san Benito, pero éste tenía problemas jurídicos de difícil solución inmediata. Además, un lote ubicado en el barrio San Diego, antigua sede del Ministerio de Obras Públicas, igualmente con problemas jurídicos.

Con el Acompañamiento de la Dirección de bienes del Departamento se buscaron diferentes lotes e instalaciones, que fueran propiedad del Departamento y que pudieran ser utilizados

para la construcción del nuevo Laboratorio, no obstante, al momento no se encontraron inmuebles con las adecuaciones requeridas de cumplimiento normativo, que garantizaran la operación inmediata del LDSP. Esta información se trasmitió a las directivas de la Secretaria de Salud e Inclusión Social y en aras de la correcta planeación y ejecución contractual, se conceptuó la necesidad de garantizar la continuidad de la operación del LDSP, lo que técnicamente se derivó en la concertación de una nueva contratación de arrendamiento con la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, en el inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 72 A No 78 B 141 actual sede donde opera el LDSP de Antioquia; Es importante mencionar que por la gran complejidad del servicio prestado por el LDSP, la importancia de las funciones de Vigilancia y diagnóstico de Enfermedades de interés en salud Publica, así como el gran número de equipos especializados utilizados en la realización de pruebas de Laboratorio, la especificidad de los ambientes y las áreas en las que funciona, se hace inviable el traslado periódico del mismo; Lo anterior, porque se hace excesivamente costoso el traslado del mobiliario y equipos, además las actividades estarian suspendidas por varios meses debido a esta situación, lo cual no seria pertinente y conllevaria riesgos y peligros para la salud del Departamento de Antioquia.

Por recomendación de la oficina de Planeación de la Gobernación, se presentó el proyecto No 239670 por regalias al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la construcción del Laboratorio en la nueva sede de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, este proyecto no tuvo un aval satisfactorio y no avanzo, a la fecha se encuentra en construcción otro nuevo proyecto para ser presentado.

Se realizó análisis de la oferta presentada por el contratista donde el valor de los contratos en los periodos 2019 a 2024 presento un incremento en el año 2024, con una variación porcentual del 7% y el incremento del IPC fue del 5,2%, en el año 2021 se presentó una disminución significativa con una variación porcentual del -5% donde se dio un descuento por parte del contratista y el IPC fue del 5.62%.

Para la vigencia 2025 la propuesta ofrece un incremento del IPC del 6% con una variación porcentual del 7% con respecto al 2024 y para la vigencia 2026 un incremento del 6% a partir del primero de enero con una variación porcentual del 6% con respecto al 2025.

4.1.3. Análisis de la Demanda

El Departamento durante los últimos años ha realizado este contrato en varias oportunidades así:

· Contrato 4600003891 de 2015 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $306.404.160.
Adición al contrato 4600003891 de 2015 por valor de $153.202.080.
Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600004949 de 2016 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $684.279.952. Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT:

890.908.790-8

· Contrato 4600006071 de 2016 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $128.302.491.
Adición al contrato 4600006071 de 2016 por valor de $62.725.626
Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8

Contrato 4600006167 de 2017 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $735.988.960.
Adición al contrato 4600006167 de 2017 por valor de $251.462.894
Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 2018CA160002 de 2018 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $870.306.948 Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

· Contrato 4600008840 de 2019 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $776.699.038

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT:890.908.790-8.

Contrato 4600010097 de 2019 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $385.204.989.

Adición al contrato 4600006167 de 2019 por valor de $161.419.233.
Adición al contrato 4600006167 de 2019 por valor de $29.348.952.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 2020CA160001 de 2020 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $1.047.282.068.

Adición al contrato 2020CA160001 de 2020 por valor de $45.000.000.
Adición al contrato 2020CA160001 de 2020 por valor de $237.186.438.
Adición al contrato 2020CA160001 de 2020 por valor de $233.456.414.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

· Contrato 4600011672 de 2021 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $ 1.147.821.018

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600012601 de 2021 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $704.740.560.

Adición al contrato 4600012601 de 2021 por valor de $352.385.446.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600013744 de 2022 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $ 735.955.839.

Adición al contrato 4600013744 de 2022 por valor de $ 242.622.804.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600015260 de 2023 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $ 1.274.112.950.

Adición al contrato 4600015260 de 2023 por valor de $ 134.111.717.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600016867 de 2024 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $ 1.497.544.122.

Adición al contrato 4600016867 de 2024 por valor de $ 136.140.375.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

Contrato 4600017844 de 2025 cuyo objeto fue #Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública# por valor de $ 1.021.543.580.

Adición al contrato 4600017844 de 2025 por valor de $ 291.869.594.

Contratista: Corporación Para Investigaciones Biológicas CIB NIT: 890.908.790-8.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto del presente proceso asciende a la suma MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ML ($ 1.220.014.904) IVA Incluido.

Anexo 1 - Propuesta de la Corporación para Investigaciones Biológicas- CIB.
Anexo 2 - Presupuesto oficial.

El valor del canon de arrendamiento para los meses de noviembre y diciembre de 2025 será de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 145.934.797) IVA incluido. y para la vigencia 2026 el valor del canon de arrendamiento mensual será de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 154.690.885) IVA incluido.

Es importante mencionar que la cuota fija de servicios públicos en esta propuesta para los meses de noviembre y diciembre es de Treinta millones trescientos cincuenta y dos mil pesos ($ 30.352.000), se calculó basándose en promedio de facturación de los últimos 6 meses (Junio a Diciembre de 2024) del consumo de energía en los pisos 3 y 4 del inmueble (LDSP) de acuerdo a los informes de la empresa AZIMUT (Empresa especializada en mediciones de consumos gastos energéticos) la cual es contratada por la CIB para realizar estas mediciones.

Para la vigencia 2026 respecto a los servicios públicos se propone un valor de Treinta y dos millones ciento setenta y tres mil ciento veinte pesos ($32.173.120) mensuales a partir del primero de enero de 2026, se calculó basándose en promedio de facturación de la vigencia 2025 más el 6%del IPC.

Lo anterior se debe a que el valor actual de facturación para servicios públicos (Energia, acueducto y alcantarillado) está en un promedio mensual de $ 64.000.000; al tener en cuenta que el inmueble cuenta con 4 pisos y que la CIB ocupa las plantas 1 y 2 (1.651,1 m2) 52.4% de área total del inmueble y albergar en algunos casos hasta 55 usuarios internos y el LDSP ocupa las plantas 3 y 4 (1.499,55 m2) 47.6% de área total del inmueble evidenciamos que el número de personas que ocupan las instalaciones pertenecientes a cada organización y la extensión de metros cuadrados de utilización de servicios públicos, es proporcional a las dos organizaciones, sin embargo el LDSP cuenta con mayor número de equipos, por lo tanto, se acuerda con el contratista que de acuerdo a los consumos obtenidos la cuota fija de servicios públicos es de $ 30.352.000.para vigencia 2025 y de $32.173.120 para la vigencia 2026 Suma que ofrece un equilibrio económico para ambas partes.

De acuerdo con los informes de Azimut energía la cual es una compañía de ahorro energético El panorama de las tarifas eléctricas en Colombia para el año 2025 y 2026 son al alza, con valores que pueden estar entre el 9% y el 27%.

Nota: En el evento de realizarse compra de inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, leasing, arrendamiento de otra sede o similar, y como consecuencia de ello la terminación anticipada del contrato el valor corresponderá a los días ejecutados a la fecha de terminación, caso en el cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales por parte del Departamento de Antioquia Secretaría Seccional

de Salud e Inclusión Social

4.3. Forma de pago de los recursos

El pago a realizarse en este tipo de contratación, por tratarse de un contrato de arrendamiento de inmueble, se pagará mes anticipado, dentro de los primeros 10 días hábiles del periodo de tiempo (mes) previa entrega del contratista de la factura y documentos habilitantes para el pago y la verificación del supervisor asignado por la secretaria de Salud e Inclusión Social.

Para el pago de canon de arrendamiento mensual, se entenderá como mensualidad, el mes completo que inicia 01 del mes en mención y termina el último día del mismo mes, a los 27, 28, 30 o 31 días. Ejemplo 1: (febrero inicia el 01 y termina el día 28). Ejemplo 2 (diciembre inicia el 01 y termina el día 31).

En el caso que haya terminación anticipada del contrato el arrendatario pagara a prorrata los días de arrendamiento causados, previa notificación con un mes de antelación al arrendador

El pago a realizar por el canon mensual de los dos primeros meses (Nov-Dic) será por valor será de $ 145.934.797 Iva Incluido y para los meses de la vigencia 2026 (enero a junio) será de $ 154 690.885 Iva Incluido este se realizará con el presupuesto de la vigencia 2025 y vigencias futuras de 2026; todo esto previa presentación de la factura, que corresponde a la cuota de canon mensual de arrendamiento, incluido el IVA del 19% y la cuota fija de servicios públicos.

Ver Anexo 2- Presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción, avance por municipio y por localidades en archivo digital, el Informe de seguimiento, aval de la Supervisión.
b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c. Fotocopia de la cedula de revisor f iscal
d. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
f. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar

electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC, en proporción a lo efectivamente suministrado por el contratista

De conformidad con lo establecido por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanzas 46 y 62 de 2014, se establece a través de estas como responsables de su aplicación al Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados y como hecho generador que la retención por estampillas se aplica a toda cuenta u orden de pago a favor de persona natural o jurídica o cualquier otra forma de asociación jurídica que efectué el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados.

PARÁGRAFO 4: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán deducciones y retenciones además el impuesto de timbre del 0.5% al que corresponda.

Deducciones y Retenciones

De conformidad con la Ordenanza 41 del 27 de noviembre de 2020 Asamblea de Antioquia: La entidad efectuará al contratista deducción por concepto de estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 7.3% discriminado de la siguiente manera:

0.6%	Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0%	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4%	Estampilla Politécnico JIC
1.0%	Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4%	Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
0.4%	Estampilla Universidad Digital
2.5%	Tasa Pro Deporte y Recreación

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.
Se descontará el impuesto de Timbre que corresponda

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüi, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoria y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 5: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Banco de proyectos:

Nombre: Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Publica en Antioquia
Código BPIN/BPID: 2024003050148
Elemento PEP: 01-0103
Vigente hasta: 12 de noviembre de 2025

Rubro presupuestal:

Rubro: 2320202007/131D/4-OI2648/C19031/010103 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA - SALUD # SALUD PUBLICA
Proyecto:01-0103/006> 009 Vig salud public y fort Laborat

Certificado de disponibilidad presupuestal

CDP: 3500056424 # fecha de creación: 17.10.2025 # Valor $291.869.594

Vigencia futura:

Item 01

Rubro: F320202007/131D/0-OI2648/F19031/000176
Proyecto:01-0103/006> 009 Vig sal

· Certificado de Vigencia Futura

VF 6000003598 -Vigencia -2026 -Valor $928.145.310

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección es la de Contratación Directa, no aplican los factores de selección del contratista, por cuanto dicha contratación se hará conforme a lo establecido en la causal correspondiente a Arrendamiento de inmuebles, consagrada en el artículo 2° numeral 4, literal I de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de evaluar la disponibilidad de bienes inmuebles QUE CUMPLAN con las características técnicas y particulares para el funcionamiento y operación de un Laboratorio de Salud Pública , se llegó a la conclusión que este contrato de arrendamiento, debe llevarse a cabo con LA CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS- CIB, ubicado en la Carrera 72A No. 78B-141, este inmueble se identifica con el número de matrícula inmobiliaria No. 001N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín y cumple con los requerimientos y características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de las características del contrato a celebrar, la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia considera necesario solicitar las siguientes garantías, las cuales se deberán garantiza:

b) Póliza todo riesgo del inmueble: En cuantía equivalente al valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota. El contratista con la suscripción del contrato se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el plazo del contrato.

NO SE CONTEMPLAN GARANTIAS PARA ESTE PROCESO

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el #Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación#, la contratación que se pretende celebrar se encuentra excluida de la aplicación de los tratados de libre comercio, toda vez que se trata de un contrato que se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria de limitará a Mipymes de acuerdo con las reglas allí estipuladas; y en tanto solamente menciona dichas modalidades de contratación, de ello se desprende que, al presente proceso contractual, por corresponder a una Contratación Directa, causal 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 Arrendamiento de bienes inmuebles, no le aplica tal limitación.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante la Resolución N° S 2025060949859 del 02 de octubre de 2025 se designó como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso a los siguientes funcionarios Públicos:

- Rol Técnico: Gabriel Jaime Ramírez Zapata - Dirección de Laboratorio Departamental
- Rol Juridico: Yaneth Montoya Mejia - Dirección Asuntos Legales
- Rol Logístico: Yanneth Bibiana Correa Ruiz -Dirección Administrativa y Financiera

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoria se designará un funcionario de la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia- Laboratorio Departamental de Salud Pública, que ejercerá una Supervisión Tipo C, ya que el objeto del presente contrato se considera de baja complejidad

12. ANEXOS

1. Anexo N°1 - Propuesta de la Corporación para Investigaciones Biológicas - CIB
2. Anexo N°2 # Presupuesto oficial.
3. Anexo N°3 - Matriz de Riesgos.

Otros Anexos

4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Certificación de Banco de Proyectos.
6. Certificado De Planeación
7. Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador.
8. Matrícula Inmobiliaria No. 001N-5067891
9. Respuesta BIENES

GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Profesional Universitario - Rol Técnico

YANETH MONTOYA MEJIA
Profesional Universitario - Rol Jurídico

YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Profesional Universitario - Rol Logístico

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
Director Técnico Laboratorio Departamental de Salud Publica

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 17, 2025)

Fecha de Aprobación:

23 OCT 2025

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025, 2025070000093 del 07 de enero de 2025 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

3. Que el artículo 1° del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo quinto el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo segundo ibídem, define que los Comités Asesores y Evaluadores estarán conformados por un equipo interdisciplinario así:

1. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.*
2. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
3. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*

5. Que los artículos 5,6 y 10 del Decreto 2025070000093 de 2025, establecen las funciones generales y específicas de cada uno de los integrantes del Comité Asesor, además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentran sometidos.

6. Que, atendiendo las necesidades de la Secretaria de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, se requiere la designación de los servidores y colaboradores que integrarán el comité asesor y evaluador para contratar, el cual estará compuesto por un rol técnico, un rol logístico y un rol jurídico, el proceso que se señala a continuación,

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud e Inclusión Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPTA	YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ	YANETH MONTOYA MEJÍA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en los artículos quinto y sexto del Decreto 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico

dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitaria CES	
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora (E) Asuntos Legales – Salud	

Corporación para Investigaciones Biológicas
La ciencia al servicio de la vida

icontec ISO 9001 SC 6230-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Medellín, octubre 1 de 2025

Doctora
Marta Cecilia Ramírez Orrego
Gobernación de Antioquia
Medellín

Asunto. Propuesta contrato de arrendamiento del inmueble para uso del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

Conforme a la terminación del contrato **N°** 4600017844 en el mes de octubre de 2025, manifestamos nuestro interés en continuar la contratación del arrendamiento del inmueble para la operación y funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

En este orden de ideas se propone realizar adición al contrato de arrendamiento con las siguientes características:

1. **Vigencia.**

En atención a la solicitud elevada desde la Secretaría de Salud e inclusión social, se propone realizar un nuevo contrato por ocho meses, es decir, desde el 1 de noviembre de 2025 y sin que la vigencia supere el 30 de junio de 2026.

2. **Incremento del canon de arrendamiento**

Se propone un incremento en el canon de arrendamiento en un valor correspondiente al 6.0% a partir del primero de enero de 2026. Con respecto a los meses de noviembre y diciembre de 2025 se mantiene el canon actual.

3. **Servicios públicos y tasa de seguridad**

Respecto a los servicios públicos se propone un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS ($32.173.120) mensuales a partir del primero de enero de 2026, y mantener el valor actual para los meses de noviembre y diciembre de 2025. Sin embargo, en el mes de enero de 2026 debido al nuevo impuesto que corresponde a la tasa de seguridad, se propondrá hacer un ajuste a dicho monto mensual ajustado al valor proporcional de la factura.

Canon de arrendamiento propuesto para la próxima vigencia contractual:

	AÑO 2025		
ITEMS	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Valor del arrendamiento mensual antes de IVA	$ 97,128,401	$ 97,128,401	**$ 194,256,802**
Valor de IVA del 19%	$ 18,454,396	$ 18,454,396	**$ 36,908,792**
Valor de arrendamiento mensual IVA incluido	$ 115,582,797	$ 115,582,797	**$ 231,165,594**
Valor de los servicios públicos mensual	$ 30,352,000	$ 30,352,000	**$ 60,704,000**
Valor de arrendamiento mensual IVA incluido + valor de servicios públicos mensual	**$ 145,934,797**	**$ 145,934,797**	**$ 291,869,594**

	AÑO 2026						
ITEMS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 2026
Valor del arrendamiento mensual antes de IVA	$ 102,956,105	$ 102,956,105	$ 102,956,105	$ 102,956,105	$ 102,956,105	$ 102,956,105	**$ 617,736,630**
Valor de IVA del 19%	$ 19,561,660	$ 19,561,660	$ 19,561,660	$ 19,561,660	$ 19,561,660	$ 19,561,660	**$ 117,369,960**
Valor de arrendamiento mensual IVA incluido	$ 122,517,765	$ 122,517,765	$ 122,517,765	$ 122,517,765	$ 122,517,765	$ 122,517,765	**$ 735,106,590**
Valor de los servicios públicos mensual	$ 32,173,120	$ 32,173,120	$ 32,173,120	$ 32,173,120	$ 32,173,120	$ 32,173,120	**$ 193,038,720**
Valor de arrendamiento mensual IVA incluido + valor de servicios públicos mensual	**$ 154,690,885**	**$ 154,690,885**	**$ 154,690,885**	**$ 154,690,885**	**$ 154,690,885**	**$ 154,690,885**	**$ 928,145,310**

Valor total del contrato por un plazo de 8 meses: $1.220.014.904 MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L, IVA, servicios públicos (no incluye impuesto de tasa de seguridad).

La CIB manifiesta tener claridad frente a como se ejecutan los recursos para estos meses del 2025 y 2026 en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. La oferta anticipada tiene como intención prevenir períodos de carencia contractual, de manera que a la fecha de suscripción del futuro contrato todos los requisitos previos se encuentren cumplidos y la tenencia del inmueble se ejecute bajo todos los preceptos legales.

Esperando una pronta respuesta, atentamente,

JAIME ANDRÉS CANO
Representante Legal

ANEXO 2 - PRESUPUESTO OFICIAL.

DESCRIPCION	CANTIDAD/ MES	VALOR/MES	IVA	SUBTOTAL
AÑO 2025				
Arrendamiento	2	$ 97.128.401	$ 18.454.396	$ 231.165.594
Servicios públicos	2	$ 30.352.000	$ -	$ 60.704.000
SUB TOTAL				**$ 291.869.594**
AÑO 2026				
Arrendamiento	6	$ 102.956.105	$ 19.561.660	$ 735.106.590
Servicios públicos	6	$ 32.173.120	$ -	$ 193.038.720
SUB TOTAL				**$ 928.145.310**

PRESUPUESTO TOTAL	**$ 1.220.014.904**

YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Profesional Universitario - Rol Logistico

ANEXO N° 3 . MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Resposable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos de legislación tributaria	Podría implicar sobrecostos, afectar el plazo de ejecución y en casos extremos afectaría la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratante Contratista	Ajustar los procedimientos a la regulaciones actuales	1	1	2	Bajo	No	Contratante Contratista	Inmediatamente ocurra el cambio normativo	Inmediatamente se realicen los cambio contractuales	Informe de seguimiento a la contrtación estatal expedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Ocasional
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Retraso en el pago de factura	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	Cuando ocurre se verificarán las razones del retraso, se gestionará el pago ágil en la dependencia encargada	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Cuando ocurra retraso en pago de factura	Inmediatamente ocurra el retraso del pago de la factura	Informe de seguimiento a la contrtación estatal exedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Baja calidad o precariedad en el condiciones adecuadas del bien inmueble	Afectaría las actividades misionales de la institucionl	2	2	3	Bajo	Contratista	Verificar las áreas entregadas en arriendo correspondan a las descripciones tecnicas solicitadas	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Contratante / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato	Inmediato-Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Cambios en la normstividad de contratacion y/o normas de carácter tecnico	Retraso en la ejecucion contractual	2	2	4	Bajo	Contratante Contratista	Realizar actualizaciones periodicas de tipo juridico	1	1	2	Bajo	no	Contratante Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Revision peridica de la normatividad relacionada	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Naturales	Hechos de la Naturaleza	Daños en la infraestructuras o terreno	2	2	3	Bajo	Contratista	El contratista debera realizar las adecuaciones necesarias de acuerdo a los daños presentados.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inmediatamente ocurra el hecho	Fin la ejecucion	Seguimiento a los planes de supervisión	Ocasional
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual en los estudios previos y documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Errores en la etapa precontractual que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes.	2	2	4	Bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Comité CAE	Desde el inicio de la etapa precontractual.	Hasta la suscripción del contrato	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento del proceso por las partes	Permanente

YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ
Rol logísitco

GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Rol Técnico

YANETH MONTOYA MEJIA
Rol Jurídico

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500056424	Fecha de Creación	17.10.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de Impresión	17.10.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA. NECESIDAD: 54868. ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO D

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 291.869.594 COP
Rubro: 2320202007/131D/4-OI2648/C19031/010103 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio
Proyecto: 01-0103/006>009 Vig salud public y fort Laborat

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 291.869.594 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Vigencia Futura

VF No. :	6000003598	Fecha de Creación:	22.10.2025
Fecha de Impresión:	22.10.2025	Página:	1 de 1

Descripción
Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
CDP SECRETARÍA DE SALUD ORD 40 11.09.2025

Item: 01
Rubro: F320202007/131D/0-OI2648/F19031/000176 **Vigencia:** 2026 **Valor:** 928.145.310
Proyecto: 01-0103/006>009 Vig sal

Importe Total: la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Pesos

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 12 de Agosto del 2025 **Vigente hasta:** Miercoles 12 de Noviembre del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia		
Nombre corto:	Vigilancia en Salud Pública		
BPIN/BPID:	2024003050148	**Elemento PEP:**	01-0103
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520101-Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Gestión del Proyecto	1,807,529,833	1,989,281,200	1,359,107,484	1,425,079,137	6,580,997,654
Dllo capacidades apoyo gestión	1,306,175,366	5,077,482,800	3,053,468,416	3,160,339,906	12,597,466,488
Apoyo Logístico	70,000,000	292,047,400	90,916,236	95,329,366	548,293,002
Informac, educac y comunicación	0	320,000,000	62,915,118	65,117,149	448,032,267
Gestión adtva, insum, mat, sumi	4,947,718,763	7,185,133,403	3,160,155,070	3,280,207,318	18,573,214,554
Vig salud public y fort Laborat	2,253,029,706	2,250,726,600	1,363,037,385	1,420,469,094	7,287,262,785
Rpta Inmediata Sociosanitaria a Emerg SP	0	0	0	0	0
Total Actividades	**10,384,453,668**	**17,114,671,403**	**9,089,599,709**	**9,446,541,970**	**46,035,266,750**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 02 de octubre del 2025

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia

PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

PROYECTO: Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia

CÓDIGO BPIN: 2024003050148

INDICADORES:

520102- Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios

52010102- Visitas de vigilancia a entidades del sector salud con capacidad técnica para la gestión del riesgo a nivel individual y colectivo realizadas

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría de Salud e Inclusión Social

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509292544121997142 **Nro Matrícula: 01N-5067891**

Impreso el 29 de Septiembre de 2025 a las 04:57:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 04-08-1993 RADICACIÓN: 1993-27145 CON: DOCUMENTO DE: 24-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAB0074KZCC**COD CATASTRAL ANT: 050010102070800020032000000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA P.S.I. LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1993 Radicación: 1993-27145

Doc: ESCRITURA 4755 del 24-06-1993 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: $91,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA P.S.I. LTDA

A: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS "CIB" **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-01-1994 Radicación: 19943205

Doc: ESCRITURA 10299 del 10-12-1993 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS "CIB"

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-02-1996 Radicación: 1996-6021

Doc: ESCRITURA 3788 del 27-12-1995 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB (FIDEICOMITENTE)

A: FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. "SUFIBIC" (FIDUCIARIA) **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-10-2005 Radicación: 2005-41455

Doc: ESCRITURA 534 del 28-02-2005 NOTARIA 20 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,746,032,200

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOY FIDUCOLOMBIA S.A.

A: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS -CIB- **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-10-2005 Radicación: 2005-41457

Doc: ESCRITURA 2605 del 05-09-2005 NOTARIA 20 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NRO. 534/2005 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL ACTUAL DE LA FIDUCIARIA, Y SE ADICIONA EL PARAGRAFO SEXTO EN LA CLAUSULA TERCERA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509292544121997142 **Nro Matrícula: 01N-5067891**

Impreso el 29 de Septiembre de 2025 a las 04:57:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB X

DE: HOY FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-09-2007 Radicación: 2007-40844

Doc: ESCRITURA 11239 del 04-09-2007 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: $400,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A (ANTES CONAVI)

A: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2011 Radicación: 2011-22800

Doc: ESCRITURA 1354 del 31-05-2011 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS - CIB **NIT# 8909087908 X**

A: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA"IDEA" **NIT# 8909801792**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-01-2022 Radicación: 2022-3862

Doc: CERTIFICADO 15 del 18-01-2022 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,000,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1354 DEL 31/05/2011 NOTARIA 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA"IDEA" NIT. 890.980.179-2

A: CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS - CIB **NIT. 890.908.790-8**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2219 Fecha: 28-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509292544121997142 **Nro Matrícula: 01N-5067891**

Impreso el 29 de Septiembre de 2025 a las 04:57:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

* 2025020002532*
Fecha Radicado: 2025-01-28 16:33:47.0

Medellín, 28/01/2025

Doctora
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ
Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios
Secretaría de Salud e Inclusión Social

Asunto: Respuesta a solicitud de bien para funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

Respetada Doctora Elizabeth;

Mediante oficios con radicado interno 2024020063201 y 2025020002403, se solicitó información sobre la disponibilidad de un bien para destinarlo al funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, y que cumpla con las especificaciones técnicas allí detalladas; en atención a ello, me permito informar que dentro del inventario de bienes propiedad del Departamento de Antioquia, no se cuenta con un bien que cumpla con las indicaciones requeridas para entrega del mismo.

Cordialmente,

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO